



**“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 829-2016- MDY-GM

Puerto Callao, 04 AGO. 2016

VISTOS:

El Expediente Interno N° 06226-2016, Informe N° 307-2016-MDY-OSGA de fecha 12 de Julio de 2016, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001599 de fecha 26 de Julio del 2016, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;**

Que, mediante Informe N° 307-2016-MDY-GDSE de fecha 12 de Julio de 2016, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, remite el Informe N° 003-2016-MDY-GDSE-ROGG de fecha 12 de Julio del 2016, donde se detallan las labores realizadas en la condición de miembro conformante del Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares en representación de la Municipalidad de Yarinacocha, y por la cual solicita el reembolso por gastos efectuados respecto a diligencias realizadas emanadas de esta jefatura en atención a los trámites administrativos de su competencia, lo cual se certifica con Declaración Jurada de Gastos emitida por el señor Renee Oswaldo García Guerrero, por la suma total de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), por lo expuesto se solicita realizar el trámite respectivo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001599 de fecha 26 de Julio del 2016, para el Reembolso por gastos efectuados por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles);

Que, en cumplimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2016-MDY- de fecha 02 de Agosto del 2016, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del despacho de Alcaldía al **Gerente Municipal Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña**, en estricta observancia del Artículo 20º inciso 20) de la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor del señor **RENEE OSWALDO GARCIA GUERRERO**, en calidad de **Veedor del Comité de Mantenimiento de Locales Escolares**, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), y estará afecto a la siguiente estructura funcional Programática:

| | |
|---------------------------|---|
| E.F.P. | : 9002 3999999 5000939 17 055 0125: Mantenimiento de Parques y Jardines. |
| Meta | : 0017: Mantener y Conservar las Áreas Verdes. |
| FF/Rubro | : 5 08 Impuestos Municipales. |
| Monto | : S/ 200.00 |
| Específica | : 2.3. 2 7. 11 99.....200.00 |
| Certificación Siaf | : 0000001599 |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDAÑA
 GERENTE MUNICIPAL

